

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Luis Miguel Quintero Zapata



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Versalles Valle del Cauca, abril veinte (20) de dos mil veintidós (2022). -

AUTO DE SUST. CIVIL No. 029

(Poner en conocimiento respuesta ORIP Roldanillo)

RADICACIÓN: 76-863-40-89-001-2021-00067-00

Se recibe respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Roldanillo Valle al requerimiento realizado mediante A. Sust. Civil N° 027 del 01/04/2022,

Ahora, ante la comunicación emitida por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos y Privados de Roldanillo Valle, donde allega constancia de corrección C2022-60 relacionada con el folio de matrícula 380-19666 mediante la cual efectúan corrección y aclaración de la medida de embargo registrada, indicando que corresponde a este Juzgado, será del caso poner en conocimiento de la parte interesada.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte ejecutante la constancia de corrección C2022-60 relacionada con el folio de matrícula 380-19666 proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Roldanillo Valle, mediante el cual informa a este Despacho Judicial, que fue corregida y aclarada la inscripción de la medida cautelar solicitada.

NOTIFÍQUESE

YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR
Juez



RE: REQUERIMIENTO PROCESO 2021-00067-00

Documentos Registro Roldanillo <documentosregistoroldanillo@Supernotariado.gov.co>

Mié 06/04/2022 14:09

Para: Juzgado 01 Penal Municipal - Valle Del Cauca - Versalles <j01pmversalles@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (31 KB)

CONSTANCIA DE CORRECCION C2022-60.pdf;

Buenas tardes.

En cumplimiento a lo ordenado en Auto de Sust. Civil No.027 de 01-04-2022, se adjunta constancia de corrección C2022-60, relacionada con el folio de matrícula **380-19666**.

Cordialmente,

Nora Elena Soto Lozano
Auxiliar Administrativo

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Calle 7 No 9-39
Roldanillo, Valle - Colombia

Teléfono: +57 (2) 229 8385 – 229 7421 Ext:104

Email: nora.soto@supernotariado.gov.co

Visítenos www.supernotariado.gov.co



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**



De: Juzgado 01 Penal Municipal - Valle Del Cauca - Versalles <j01pmversalles@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 4 de abril de 2022 1:34 p. m.

Para: Documentos Registro Roldanillo <documentosregistoroldanillo@Supernotariado.gov.co>; Gloria Milena Armero Vargas <gloria.armero@supernotariado.gov.co>

Asunto: REQUERIMIENTO PROCESO 2021-00067-00

BUENOS DÍAS.

Adjunto se remite oficio mediante el cual se le **REQUIERE** dentro del siguiente asunto:

Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real

Dte: Banco Agrario de Colombia S.A.

Ddo: Luis Miguel Quintero Zapata

Rad: 2021-00067-00

Por favor confirmar recibido.

Atentamente,

ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ JIMÉNEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal Versalles V

CARRERA 6 N° 7-21

Celufijo: 316 532 6381

Prueba electrónica: Una vez enviada esta notificación por parte de esta dependencia, se entenderá como aceptada y se recepcionará como documento prueba de la entrega al destinatario (Ley 527 de 1999, sobre reconocimiento de efectos jurídicos a los mensajes de datos y Art. 197 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso).

De no ser de su competencia, por favor efectuar traslado de esta notificación al funcionario que acredite tal calidad, de lo cual se deberá informar a este Despacho.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

FORMULARIO DE CORRECCIONES

Pagina 1

Impreso el 06 de Abril de 2022 a las 12:00:55 p.m
No tiene validez sin la firma y sello en la ultima pagina

Con el turno **C2022-60** se Corrigieron las siguientes matriculas:
19666

Nro Matricula: 19666

CIRCULO DE REGISTRO: 380 ROLDANILLO No. Catastro: 768630001000000200220000
MUNICIPIO: VERSALLES DEPARTAMENTO: VALLE TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION . LA ESPERANZA
- 2) LOTE "LA ESPERANZA" PARAJE EL RUBI

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 27-10-2021 Radicacion: 2021-4235 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 773 del: 11-10-2021 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de VERSALLES
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD. -2021-00067-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. "BANAGRARIO" 8000378008
A: QUINTERO ZAPATA LUIS MIGUEL 1116132602 X

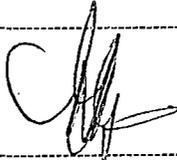
SALVEDADES:

Anot: 17 No. Salve: 1 Fecha Salve: 06-04-2022
CORREGIDO EN EL DOCUMENTO OFICINA QUE LO EMITE, JUZGADO PROMISCOU DE VERSALES, SI VALE. ARTICULO 59 LEY 1579 DE 2012.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Firma del Registrador



CORREC5.